

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se publican después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 abril 1914.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Convocatoria.

Usando de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley de 29 de agosto de 1882, y cumpliendo lo dispuesto por el 55 de la misma, He acordado convocar a la Excmo. Diputación provincial para el día 1.º de mayo próximo, a las diez y seis horas; debiendo celebrarse las sesiones respectivas al primer período semestral del corriente año.

Zaragoza, 20 de abril de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

##### Trabajos Geodésicos.

###### CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia los trabajos geodésicos considerados de utilidad pública, encargo a las Autoridades, Institutos y

funcionarios dependientes de mi mando, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten al Sr. Ingeniero Geógrafo D. Paulino Martínez Cajén, Jefe de la 1.ª Brigada Geodésica de primer orden, encargado de realizarlos, el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Zaragoza, 16 de abril de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

##### Personal de trabajos.

##### Clases, nombres y destinos.

Ingeniero Geógrafo, D. Paulino Martínez Cajén, Jefe de la 1.ª Brigada Geodésica de primer orden.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Ferrer la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle del Coso, núm. 56, con destino a su industria de heladora del «Nuevo Café de París», se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1914. — El Alcalde, A. Palomar de la Torre.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a

lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	41
Avena.....	22
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3.20
Sal.....	6
Leña.....	4.50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7.50
Petróleo.....	0.67

Zaragoza, 18 de abril de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ...  
(Firma del exponente).

**SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA**

MES DE MARZO DE 1914

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacri-ficados.....
Perineumonía contagiosa ..	Capital .....	Capital .....	Bovina .....	2	1	1	7
Viruela.....	Ateca .....	Aranda de Moncayo ..	Ovina .....	14	»	5	27
Id. ....	Calatayud .....	Dos .....	Id. ....	230	»	155	17
Id. ....	Capital .....	Id. ....	Id. ....	1095	453	1081	»
Id. ....	Egea .....	Pradilla .....	Id. ....	111	»	111	»
Id. ....	Sos.....	Sos.....	Id. ....	»	65	»	4
Tuberculosis ...	Capital .....	Capital.....	Bovina .....	»	4	»	1
Id. ....	Id.....	Id.....	Porcina .....	»	1	»	»
Durina .....	Id.....	Dos .....	Equina .....	2	1	»	3
Triquinosis.....	Id.....	Capital.....	Porcina .....	»	3	»	9
Cisticercosis.....	Id.....	Id.....	Id.....	»	9	»	»
Suma. ....				1454	537	1353	68

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,  
**Pablo F. Coderque.**

## SECCION SEXTA

## Alhama de Aragón.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

Alhama de Aragón, 17 de abril de 1914. — El Alcalde ejerciente, Roque Moros.

## Belmonte.

El reparto de arbitrios de este pueblo, formado para el año de 1914, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte, 17 de abril de 1914. — El Alcalde, José Insa.

\*\*\*

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el recuento general de ganadería para el año de 1914, a fin de que los contribuyentes puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, José Insa.

\*\*\*

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, presentando documentos con los que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Belmonte, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, José Insa.

## Brea de Aragón.

Con objeto de que por la Junta de evaluación de utilidades para la formación de los repartimientos generales por el substitutivo de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual de 1914, se pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente, ruego y requiero a todos los propietarios, vecinos y forasteros, presenten en la secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la correspondiente declaración escrita de cuantas rentas o utilidades perciban en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza o procedencia; en la inteligencia que de no verificarlo se considerarán conformes con las que señale la Junta y sin derecho a reclamación. Los impresos para las expresadas declaraciones les serán facilitados en la secretaría del Ayuntamiento.

Brea, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, Eliseo Díez.

## Cabañas.

El recuento de ganadería de este término municipal, base para la contribución de 1915, queda expuesto al público por cinco días.

También se admitirán hasta el día 30 del corriente, en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos públicos.

Cabañas, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, Celestino Bellé.

## Calatayud.

Extractos de los acuerdos adoptados por este M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1914.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 4*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de latancia a Fermín Moreno.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto de pavimentación de la nave de ganado vacuno del Matadero público.

Que la Comisión especial imprima actividad a sus trabajos para la ejecución de las obras de ampliación de la Necrópolis.

Solicitar del Estado la instalación en esta Ciudad de una parada de caballos sementales.

Que la Comisión de alumbrado informe acerca de la procedencia de colocar en el Hospital municipal unas lámparas de luz eléctrica.

Que el Ayuntamiento se asocie a la campaña realizada por las entidades agrarias para solucionar el conflicto remolachero.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 11.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Faustino Betrián para hacer una pequeña reforma en la fachada de la de su casa de la calle de Sancho y Gil.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Antonio López en demanda de licencia para colocar un balcón en la casa número 5 de la calle del Colegio.

Nombrar a León Calvo Roy Inspector de Policía Urbana.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero.

Id. varias cuentas.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 18.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aplazar, con vista de los antecedentes necesarios, la resolución que haya de recaer en la instancia de Mariano San Antonio, que solicita ser repuesto en el cargo de Maestro-herrero municipal.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras por el que se autoriza a Antonio López para colocar un balcón en la casa núm. 5 de la calle del Colegio.

Sacar a subasta las obras de pavimentación de la nave de ganado vacuno del Matadero público, bajo el tipo en baja de 550 pesetas.

Dirigir un telegrama al Director de la Sociedad general Azucarera en súplica de que solucione, conforme a los deseos de los cultivadores, el conflicto remolachero, nombrándose una Co-

misión municipal, compuesta de los Sres. Bermúdez y Clemente, para que en unión del señor Alcalde, intervengan en cuanto se refiera a este particular.

Que no se provea la vacante producida por el obrero de la brigada municipal Tomás Chueca, hasta que las necesidades del servicio lo exijan.

*Sesión ordinaria del día 23.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Contaduría en el que se interesa se remesen periódicamente por el Banco Zaragozano las cantidades que recaude por suministros al Ejército; y que se reclamen a los pueblos interesados las sumas que se hallan adeudando por concepto de gastos de estudio y confrontación del ferrocarril Calatayud-Soria y Burgos.

Id. a íd. de la de Instrucción pública una instancia de D. Salvador Inglés y D. Angel Ballarín, Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños, en súplica de casa-habitación.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Marco, Clemente y Romeo, encargada de dictaminar en la Circular de la Asamblea de Ayuntamientos de Mallorca, sobre la supresión del impuesto de Consumos.

Que las Comisiones de Mataderos y Obras redacten el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del pavimento de la nave de ganado vacuno del Matadero público.

Pasar a informe de la Comisión de Alumbrado la moción del Sr. Alvaro para que se instalen algunas luces en la puerta de Zaragoza.

Autorizar a la presidencia para que contrate, con las garantías necesarias, el arreglo del reloj del barrio de Torres.

Encomendar a la Alcaldía la solución del asunto promovido por el Sr. Marco respecto al pago por algunos industriales de derechos del impuesto de Consumos.

Calatayud, 6 de abril de 1914. — El Alcalde-Presidente, Santos Gómez. — P. A. del M. I. Ayuntamiento. — El Secretario, Enrique Ibáñez.

**Caspe.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, en cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Caspe, 16 de abril de 1914. — El Alcalde, José Guíu.

**Codo.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y por todo el presente mes se admitirán las alteraciones que en la riqueza tengan que hacer los vecinos y terratenientes, previa la presentación de documentos legales.

Por término de cinco días, a contar de la fe-

cha y a los efectos de reclamación, se hallará de manifiesto el recuento de ganadería formado para el año de 1915.

Codo, 16 de abril de 1914. — El Alcalde, Gregorio Burillo.

**Cunchillos.**

Confeccionado el recuento general de la ganadería de este pueblo, que ha de servir de base para la contribución del año 1915, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Cunchillos, 16 de abril de 1914. — El Alcalde, Manuel Mara.

**Chodes.**

El recuento general de la ganadería de este término, verificado por la Junta pericial del mismo, se hallará de manifiesto, en la secretaría, por término de cinco días, contados desde la fecha, a los efectos reglamentarios.

Chodes, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, Prudencio Polo.

**El Frasnó.**

Hasta fin del mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

El Frasnó, 14 de abril de 1914. — El Alcalde, Santiago del Río.

**Fuendetodos.**

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Fuendetodos, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, Saturnino Jimeno.

**Fuencalderas.**

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y edificios y solares para el año 1915, previa presentación de los documentos legales que justifiquen las alteraciones.

Fuencalderas, 14 de abril de 1914. — El Alcalde, Martín Arbués.

**La Almolda.**

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

La Almolda, 17 de abril de 1914. — El Alcalde, Emeterio Calvete.